



De ellas, para evitar esos males, y q. de un vasto Veru-
 dario no se sea obligado a sufrir. solo de una mano
 q. como solo hace lo q. le acomoda con que se perju-
 no de todos, aun q. se hagan reconocim^{tos} y repesos q.
 solo emmenda el dano mientras se esto ejecutando,
 siendo: Continúe el sortido de Carnes en las Carnice-
 rias como hasta aqui, prohibiendose abolicion^{se} de
 venta de las de machos y Carnes por ser esto exclu-
 sivamente el obligado: Que lo de Caba y Beja, sea
 libre, y todo el que quiesca pueda venderlo en las car-
 nicerias o en lo plaza q. q. obteniendo p. esto por
 pelete de lo M^o de q. q. Corporacion: Pero no
 perjudicar a el M^o de Sangre y Albellor, y po-
 der con facilidad reconocer las Carnes, sean todos obliga-
 dos a matar las reses q. diariamente requieren en el
 M^o de M^o para matadero, llevandolas a las Carni-
 ceras, como se mandas por el p^o de ellas, le satisfi-
 ran en el acto los d^{os} y auxilios q. se hallan estableci-
 dos, si suyo su calidad, no podran de modo alguno
 proceder a la venta bajo la multa de seis ducados.
 Se prohibe, el q. ningunos pueda vender en sus Casas,
 ni en otros sitios fuera de los mataderos, otras Carnes
 en poca ni mucha cantidad, bajo la multa de diez
 ducados y veinte dias de Carcel por lo primero, y
 doble por lo segundo; y de formale Causa como
 defraudador de los d^{os} R. y proceder como

